



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO - RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: CARLOS ANDRES VILLAQUIRAN FERNANDEZ Y OTROS.
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y
LA GUAJIRA LTDA.
CUADERNO DENUNCIA DE PLEITO.
RADICADO: 20001 3103003 2015 00185 00.
FECHA: 01 DIC 2021

AUTO.

Se procede a corregir el auto calendado once (11) de febrero de 2020, a través del cual se designa *curador ad-litem* a MANUEL DE AVILA OROZCO, conforme al artículo 286 del Código General del proceso, en lo siguiente:

- El tipo de proceso citado en la referencia del auto es DECLARATIVO - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- El auto a notificar al doctor JUAN CARLOS MANJARREZ CALDERON, en calidad de curador ad litem de MANUEL DE AVILA OROZCO, es el admisorio calendado 09/julio/2015, visto a folio 53 del cuaderno principal.

Manteniendo las demás previsiones en su totalidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

DECLARATIVO. 20001 31 03 003 2015 00185 00.
OM2.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR		
En estado	No	Hoy
	02 DIC 2021	06/11
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)		
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS. SECRETARIA.		